
Convocatoria becas de movilidad de intercambio académico movilidad alumnos UNAB Programa Erasmus+ KA171 Universidad Andrés Bello - Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña

0.- Presentación

En el marco del programa Erasmus+ KA171 la Universidad Andrés Bello ha sido beneficiaria de una subvención destinada a financiar estancias de movilidad de intercambio estudiantil durante el programa de intercambio segundo semestre 2025. Bajo este programa, se permitirá realizar actividades de intercambio en modalidad de estudio, no práctica, ofreciendo 1 plaza para estudiantes del pregrado UNAB para efectuar estancias de formación con reconocimiento académico en la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña, España.

La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objeto fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad Andrés Bello.

Estas estancias de formación proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como poder avanzar en convenios de cotutela y colaboración con académicos internacionales.

1.- Normativa aplicable

Esta convocatoria se rige por la *Normativa de movilidad de intercambio UNAB*, por las condiciones establecidas en el convenio de subvención firmado entre la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y por la normativa del Programa Erasmus+ vigente (Erasmus+ Programme Guide), disponible para consulta en la página web del SEPIE y de la Comisión Europea.

2.- Información general

- Cupos disponibles: 1
- Periodo de estadía: 1 semestre, durante el segundo semestre 2025 (septiembre 2025 a enero 2026)

3.- Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en alguno de los programas de pregrado UNAB de las carreras de Enfermería, Kinesiología, Nutrición y Dietética o Terapia Ocupacional de la Universidad Andrés Bello durante el periodo académico 2025 para realizar su movilidad de intercambio en modalidad de estudio durante el segundo semestre 2025.

- Tener cursados y aprobados al menos cuatro semestres a la fecha de inicio de la movilidad.
- Contar con la autorización de la Dirección de su carrera para realizar el programa de intercambio.
- Realizar una postulación válida al programa de intercambio segundo semestre 2025.
- Estar en estricto cumplimiento con las normas y regulaciones de la Universidad Andrés Bello.

4.- Beneficios

- Duración de la movilidad (1 semestre). El periodo de movilidad se realizará el segundo semestre de 2025 y de acuerdo con el inicio del semestre en el calendario académico de la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña.
- La beca permitirá realizar actividades de intercambio en modalidad de estudio, no podrán aplicar a esta beca los alumnos que realicen intercambio de prácticas.
- Financiación disponible 5.750 €. totales, destinados a gastos de viaje y mantención. (Si la duración de la movilidad del estudiante es inferior a 5 meses justos, este recibirá la parte proporcional al importe total.)
- El pago se realiza mediante cheque nominativo. El participante recibirá el 70% de financiamiento, en tiempo y forma después de su llegada. El pago del 30% restante se realizará posterior al envío del cuestionario UE (*EU Survey*) en línea, según indicaciones de la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña.
- Al estudiante beneficiario no se les cobrará matrícula, inscripción, acceso a exámenes o a las instalaciones de laboratorios y biblioteca, por parte de la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña. Quedan excluidos de esto los costos menores como seguro estudiantil, sindicatos de estudiantes y el uso de materiales diversos.
- La estancia en la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña tendrá reconocimiento académico siempre que el Acuerdo académico (*Learning Agreement for Studies*) tenga el visto bueno de la correspondiente autoridad académica de la Universidad Andrés Bello y se superen los créditos correspondientes.

Beneficio adicional para estudiantes con menos oportunidades

- Podrán optar a un financiamiento adicional aquellos estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber sido beneficiario de una beca de estudios del Ministerio de Educación para realizar estudios universitarios.
 - Tener acreditada una discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
 - Tener Registro Social de Hogares

El estudiante recibiría 250€/mes o la parte proporcional hasta un máximo de 5 meses.

5.- Obligaciones:

- Aceptar las bases de la Convocatoria.
- Firmar el Convenio de Subvención antes de la partida.
- Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.
- Obtener el visado correspondiente que permita la estancia legal en el país de destino.
- Contratar seguro médico, de accidente y asistencia en viaje. Todos los estudiantes tienen que contratar obligatoriamente el seguro que cubra la duración de su movilidad
- Conservar la documentación justificativa de los fondos recibidos.
- Presentar la documentación requerida por la universidad de destino.
- Finalizada la movilidad, presentar certificado de estancia emitido por la Universidad de destino.
- Envío del cuestionario UE (EU Survey) en línea, una vez finalizada la movilidad, según indicaciones de la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña.
- Presentar un informe final de estadía elaborado por el estudiante
- Comprometerse a participar en la difusión entre la comunidad Universitaria de actividades relativas al Programa Erasmus+.

6.- Solicitudes y documentación adjunta a la solicitud:

Los candidatos deberán completar el Formulario de Solicitud y enviar su postulación en <https://internacional.unab.cl/postulaciones/>

Documentos solicitados:

- Carta de autorización del director de carrera
- Carta de motivación

Las solicitudes incompletas no serán consideradas para la asignación de las becas.

7.- Proceso de postulación

Fechas

- Apertura Convocatoria: 1 de diciembre 2024.

-
- Cierre de Postulaciones: 30 de marzo 2025.
 - Análisis y evaluación de Candidatos: 10 de abril 2025
 - Acta y Resolución: 15 abril 2025
 - Ejecución movilidad de estudios en España: septiembre 2025 – enero 2026.

8.- Comité de selección

El Comité de selección tendrá la tarea de evaluar las solicitudes de los candidatos para posteriormente conceder los beneficios de acuerdo con los criterios valorativos presentados más adelante.

El Comité estará integrado por:

- Presidente: Fabiola Nova (Directora de Vinculación Internacional UNAB)
- Miembros: Romina Persico (Coordinador de movilidad saliente UNAB)

La selección de los beneficiarios será determinada mediante concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Además, serán considerados los siguientes criterios:

- Promedio PPA
- Avance Curricular
- Pertinencia de la Carta de motivación
- académico y estudiantil del candidato

9- Resolución

La selección de los estudiantes beneficiados con la Beca se realizará en base al nivel de excelencia académica de los alumnos postulantes y se llevará a cabo entre el 1 de diciembre 2024 y el 15 de abril de 2025.

Comportamiento

10- Aceptación definitiva

La selección del candidato beneficiario corre a cargo de la Universidad Andrés Bello, de acuerdo con el acuerdo interinstitucional Erasmus+ firmado con la UVic-UCC. La aceptación final del estudiante seleccionado corresponderá a la Facultad de Ciencias de la Salud y el Bienestar y al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la universidad de destino.

El alumno beneficiario de la beca tendrá cinco días hábiles para aceptar o rechazar la beca una vez comunicada su asignación. En caso de no recibir respuesta dentro de este plazo, se entenderá el rechazo de la beca y esta podrá ser reasignada.

11.- Renuncia a la movilidad

El becado en caso de retracto o deserción deberá presentar una carta donde explique los motivos de deserción la cual será compartida con la Facultad de Ciencias de la Salud y el Bienestar y al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la universidad de destino para su conocimiento y proceso administrativos requerido. Este proceso estará regido por el reglamento de cada institución, al cual el estudiante estará sometido a su cumplimiento.

Santiago 1 Diciembre 2024